***REFERENCIA**: Nota UOC N° 787/2020 de fecha 17 de junio de 2020, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 22/2019 "Adquisición de Medicamentos" – Plurianual - ID Nº 357.197.*----------

Asunción, 22 de junio de 2020

DICTAMEN D.J.N° 946

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa Interina del Departamento de la UOC., a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 22/2019 "Adquisición de Medicamentos" – Plurianual - ID Nº 357.197.–

Que, en la nota de referencia, la Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que solicita el dictamen jurídico correspondiente a fin de proceder a la confección de las adendas respectivas para la extensión de vigencia de los Contratos N° 152 – 155 – 156 – 157- 158 – 161 – 162 – 163 – 164 – 165 – 167 - 169, suscriptos en el marco del referido proceso licitatorio.----------

Así también, manifiesta que la tesorería administradora de los contratos citados más arriba es el Programa Actividad 07 "Asistencia Integral al Personal Policial", que mediante nota obrante en autos señala que: "*…por el estado de emergencia declarada debido a la pandemia por el COVID-19, de fecha 11/03/20, la Dirección del Hospital Central de Policía, mediante Circular N° 03/20, dispuso la suspensión de la atención ambulatoria de todos los servicios, dejando solo urgencias y emergencias de riesgo vital, hecho que conllevó a la disminución de pacientes y por ende afecto a la salida de medicamentos…*". Ahora bien, continua señalando que el plan de ejecución de los Contratos mencionados con vigencia hasta el 30/06/20, se vio seriamente afectado por las razones expuestas y teniendo en cuenta que aún se cuenta con saldo pendiente de entrega y a fin de evitar el desabastecimiento y poder satisfacer las necesidades de los usuarios y así poder cumplir con los objetivos trazados por la Dirección, se solicita la extensión de la vigencia de los contratos hasta el 31/12/2020.----------

Por otra parte, es importante mencionar que se encuentran obrantes en autos las notas respectivas de solicitud de adenda por contrato y las notas de conformidad para…///…

.../////...proceder con los trámites necesarios para la extensión de la vigencia de todos los contratos citados más arriba.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. **63** establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

POR TANTO, en base a la norma legal citada, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia de los Contratos N° 152 - 155 - 156 - 157- 158 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 167 - 169, a través de la confección de las Adendas respectivas, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 22/2019 "Adquisición de Medicamentos" - Plurianual - ID Nº 357.197.----------

POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

LUZ E. NUÑEZ DE OCAMPO
Crio/ Ppal. MGAP. Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico

os